



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1505

Vallenar 04 MAYO 2016

Decreto N° 1505 /
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: De apoyo en el control de normalización de semáforos y recuperación de tiempos para programa de semáforos normalizados en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Tránsito. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Ana Lorena Arancibia Pezoa Rut N° 10.721.134-9. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Ana Lorena Arancibia Pezoa para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Ana Lorena Arancibia Pezoa prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: De apoyo en el control de normalización de semáforos y recuperación de tiempos para programa de semáforos normalizados.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Prestación de servicios,4-33-33.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Ana Lorena Arancibia Pezoa un honorario total de \$ 850.000.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será durante los sábados de cada mes y cuando se requiera su presencia en la Dirección de Tránsito

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Tránsito.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

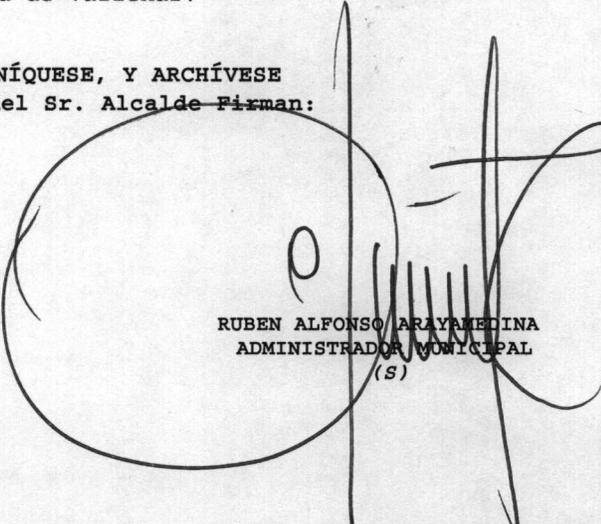
NOVENO: El presente contrato será desde el 15 de abril al 15 de mayo.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


NANCY ELZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL


RUBEN ALFONSO ARAYAMEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(S)

- Distribución:**
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Contraloría Regional
 - Dirección de Control
 - Carpeta Personal
 - Interesado
 - Archivo Oficina de Partes
- RAAN/NEFR/PALT/HECP/mbv.

Departamento de Personal.-